

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO
USulután, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 13 MAR 2015

CONTRATO No. 05/2015
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 01/2015
FONDO: GENERAL

Nosotros,

actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, con número de Identificación Tributaria un mil ciento veintitrés – ciento diez mil doscientos veintidós – cero cero dos – cero, en calidad de Director y Titular, nombrado según acuerdo de Nombramiento en Propiedad Número doscientos de fecha treinta de Junio de dos mil catorce, emitido por la Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, según el Artículo siete, del Reglamento General de Hospitales, reformado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial Número doscientos diecisiete, Tomo Número trescientos setenta y tres y de conformidad al Artículo Ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte

actuando como Comerciante Individual, cuya matrícula de Comerciante Individual aparece inscrita al número dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres siete siete cuatro cero uno cinco cinco uno cinco seis con número cero seiscientos catorce guión cero noventa mil setecientos setenta y tres guión ciento cinco guión cinco, conocido su establecimiento como **PROVEEDOR EL UNICO**; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos provenientes del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2015 denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS” AÑO 2015, El presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento que en lo sucesivo se denominaran: LACAP y

RELACAP y las cláusulas que se detallan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA EL OBJETO DEL CONTRATO** “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS”, AÑO 2015, de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones:

RENGLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
1	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50101100 AZUCAR BLANCA, PRESENTACION BOLSA DE 5 LIBRAS. SELLADA CON MARCA. AZUCAR BLANCA, PRESENTACION BOLSA DE 5 LIBRAS SELLADA.- MARCA: DIZUCAR. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: SEIS MESES.-	QUINTAL	30	\$40.25	\$1,207.50	S/N
2	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50102160 FLOR DE JAMAICA FLOR DE JAMAICA.- SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 1 MES.-	LIBRA	25	\$3.70	\$92.50	S/N
3	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50102400 TE DE MANZANILLA, CAJA DE 50 SOBRES. TE DE MANZANILLA, CAJA DE 50 SOBRES.- MARCA: Mc CORMICK. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 3 MESES.	C/U	112	\$3.90	\$436.80	S/N
4	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50104060 CARNE DE RES POSTA ANGELINA CARNE DE RES POSTA ANGELINA.- MARCA: MONTECILLO, NICABEEF, NOVATERRA, SAN MARTIN, NUEVO CARNIC. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	LIBRA	2,080	\$4.99	\$10,379.20	S/N
5	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50104240 GATO DE RES PARA GUIJAR. GATO DE RES PARA GUIJAR.- MARCA: MONTECILLO, NICABEEF, NOVATERRA, SAN MARTIN, NUEVO CARNIC. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS. P A S A N	LIBRA	2,080	\$3.94	\$8,195.20	S/N

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	V I E N E					
6	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50104260 HIGADO DE RES FRESCO. HIGADO DE RES FRESCO.- MARCA: MACESA, SAN MARTIN. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.-	LIBRA	858	\$2.58	\$2,213.64	S/N
7	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50104580 SALCHICA DE RES PAQUETE DE 1 LB. SALCHICHA DE RES PAQUETE DE 1 LIBRA.- MARCA: LA UNICA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.-	LIBRA	780	\$1.45	\$1,131.00	S/N
8	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50105550 POLLO FRESCI SIN MENUDO DE 3 LBS. C/U. POLLO FRESCO SIN MENUDO DE 3 LBS. C/U. MARCA: SELLO DE ORO. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	LIBRA	12,672	\$1.56	\$19,768.32	S/N
9	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50106030 ARROZ GRANO ENTERO. ARROZ GRANO ENTERO. DIFERENTES MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.	QUINTAL	44	\$51.00	\$2,244.00	S/N
10	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50106100 CEREAL DE ARROZ Y TRIGO CAJA DE 350 GRAMOS. CEREAL DE ARROZ Y TRIGO CAJA DE 200 GRAMOS. MARCA: NESTUM. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 3 MESES.	C/U	155	\$2.44	\$378.20	S/N
12	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50106070 AVENA MOLIDA PARA ATOL SABOR NATURAL, BOLSA 350 gr. DE 12.3 ONZAS.C/U. AVENA MOLIDA PARA ATOL SABOR NATURAL, BOLSA 350 gr. DE 12.3 ONZAS. C/U. MARCA: GUAKER ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 2 MESES. P A S A	C/U	180	\$1.44	\$259.20	S/N

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	VIENE					
13	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50106240 MAICENA NORMAL, BOLSA DE 1 LB. SELLADA. MAICENA NORMAL, BOLSA DE 1 LB. SELLADA. MARCA: CORN STARCH. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.-	C/U	1,460	\$1.20	\$1,752.00	S/N
14	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50106530 PASTA ESPAQUETI, PAQUETE DE 4 UNIDA- DES X 200 GRS. PASTA ESPAQUETI, PAQUETE DE 4 UNIDA- DES X 200 GRS. MARCA: FAMA, INA. ORI- GEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	192	\$1.68	\$322.56	S/N
16	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107010 ACHIOTE BOLSA DE 1 LIBRA. ACHIOTE BOLSA DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 1 MES.	C/U	5	\$1.80	\$9.00	S/N
17	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107030 CABEZA DE AJOS, POR UNIDAD. CABEZA DE AJOS, POR UNIDAD. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 15 DIAS.	C/U	3,033	\$0.22	\$667.26	S/N
18	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107100 CANELA PAQUETE DE 1 LIBRA. CANELA PAQUETE DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 1 MES.	LIBRA	46	\$8.50	\$391.00	S/N
19	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107370 OREGANO FRESCO BOLSA DE 1 LIBRA. OREGANO FRESCO BOLSA DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 1 MES.	LIBRA	3	\$2.50	\$7.50	S/N
	PASA					

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	VIENE					
20	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107160 CILANTRO FRESCO MAZO DE 1 LIBRA. CILANTRO FRESCO MAZO DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	26	\$2.15	\$55.90	S/N
21	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107210 CONCENTRADO DE POLLO CAJA DE 60 SOBRES X 10gr. CONCENTRADO DE POLLO CAJA DE 60 SOBRES X 10gr. MARCA: CONTINENTAL ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 5 MESES.	C/U	59	\$6.45	\$380.55	S/N
22	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107220 CONCENTRADO DE RES CAJA X 60 SOBRES X 10 Gr. CONCENTRADO DE RES CAJA DE 60 SOBRES X 10gr. MARCA: CONTINENTAL.. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 5 MESES.	C/U	16	\$6.45	\$103.20	S/N
23	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107290 ESPECIES PARA COMIDA, RELAJO BOLSA DE 1 LIBRA. ESPECIES PARA COMIDA, RELAJO BOLSA DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 1 MES.	C/U	3	\$5.00	\$15.00	S/N
24	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107340 MOSTAZA. MOSTAZA. MARCA: B&B. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 5 MESES.	GALON	12	\$4.99	\$59.88	S/N
25	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50107490 SALSA INGLESA FRASCO DE 5 ONZAS. SALSA INGLESA FRASCO DE 5 ONZAS.- MARCA: PERRINS. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 4 MESES.	C/U	365	\$1.81	\$660.65	S/N
	PASA					

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	VIENE					
26	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50108270 GUINEO DE CAJA MEDIANO, CAJA DE 100 UNIDADES. GUINEO DE CAJA MEDIANO, CAJA DE 100 UNIDADES. SIN MARCA ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	10,400	\$0.12	\$1,248.00	S/N
27	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50108360 LIMON MEDIANO FRESCO. LIMON MEDIANO FRESCO.- SIN MARCA: ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	2,424	\$0.14	\$339.36	S/N
28	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50108500 MANZANA IMPORTADA. MANZANA IMPORTADA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	1,300	\$0.39	\$507.00	S/N
29	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50109100 ACEITE VEGETAL BIDON DE 25 BOTELLAS. ACEITE VEGETAL BIDON DE 25 BOTELLAS. MARCA: SANTA CLARA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 5 MESES.	C/U	93	\$40.50	\$3,766.50	S/N
30	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50110150 HUEVO DE GALLINA ROJO GRANDE CARTON DE 30u. 57-64gr. MEDIDA ESTADO UNIDENSE.- HUEVO DE GALLINA ROJO GRANDE CANTON DE 30u. 57-64gr. MEDIDA ESTADO UNIDENSE. MARCA: EGG. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	CARTON	1,040	\$4.15	\$4,316.00	S/N
31	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50111020 CREMA PURA ESPECIAL DE LECHE DE VACA, BOTELLA. CREMA PURA ESPECIAL DE LECHE DE VACA, BOTELLA. MARCA: LACTEOS SAN JUAN. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	BOTELLA	624	\$2.25	\$1,404.00	S/N
	PASA					

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	VIENE					
32	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50111360 QUESO DURO BLANDO NO SALADO. QUESO DURO BLANDO NO SALADO. MARCA: LACTEOS SAN JUAN. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	LIBRA	1,248	\$3.30	\$4,118.40	S/N
33	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50111460 REQUESON BOLSA DE 1 Lb. DE BUENA CALIDAD. REQUESON BOLSA DE 1 LIBRA DE BUENA CALIDAD. MARCA: LACTEOS SAN JUAN. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	1,456	\$1.40	\$2,038.40	S/N
34	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50111380 QUESO FRESCO EMPACADO AL VACIO DE BUENA CALIDAD DE 1 LIBRA. C/U. QUESO FRESCO EMPACADO AL VACIO DE BUENA CALIDAD DE 1 LIBRA. C/U. MARCA: LACTEOS SAN JUAN. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	2,186	\$2.20	\$4,809.20	S/N
36	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50112150 FRIJOLES ROJOS DE SEDA LIMPIOS. FRIJOLES ROJOS DE SEDA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.	QUINTAL	55	\$129.50	\$7,122.50	S/N
37	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50115200 LECHE A BASE DE SOYA 360gr. SABOR NATURAL. LECHE A BASE DE SOYA 360gr. SABOR NATURAL. MARCA: SOYALIN, DELISOYA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 3 MESES.	C/U	155	\$5.10	\$790.50	S/N
38	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50116180 POLVO PARA HACER ATOL TIPO INCAPARI- NA BOLSA DE 1 LIBRA. POLVO PARA HACER ATOL TIPO INCAPARI- NA BOLSA DE 1 LIBRA. MARCA: INCAPARI- NA ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 4 MESES. PASA	C/U	180	\$1.49	\$268.20	S/N

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	VIENE					
39	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50116160 GELATINAS DE DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 80g. GELATINAS DE DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 40g. MARCA: ROYAL.. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 4 MESES.	C/U	1,460	\$0.96	\$1,401.60	S/N
40	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50116280 PASTA DE TOMATE. LATA DE 170 gr. PASTA DE TOMATE. LATA DE 170 gr. MAR- CA.: KERNS. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 3 MESES.	LATA	96	\$1.10	\$105.60	S/N
41	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50116320 SAL COMESTIBLE YODADA, BOLSA DE 1 LI- BRA. SAL COMESTIBLE YODADA, BOLSA DE 1 LI- BRA. MARCA: PICAPIEDRA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	730	\$0.13	\$94.90	S/N
42	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50118300 PAPA MEDIANA LAVADA DE BUENA CALI- DAD. PAPA MEDIANA LAVADA DE BUENA CALI- DAD. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	LIBRA	2,600	\$0.41	\$1,066.00	S/N
43	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50118400 PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTA- DO DE MADURACION, CARBURADO. PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTA- DO DE MADURACION, CARBURADO. SIN MARCA: ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	11,781	\$0.20	\$2,356.20	S/N
44	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119060 APIO FRESCO MAZO DE 1 LIBRA. APIO FRESCO MAZO DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	27	\$2.45	\$66.15	S/N
	PASA					

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	VIENE					
45	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119120 BROCOLI MEDIANO DE BUENA CALIDAD. BROCOLI MEDIANO DE BUENA CALIDAD. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	730	\$1.05	\$766.50	S/N
46	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119140 CEBOLLA MEDIANA, UNIDAD. CEBOLLA MEDIANA, UNIDAD. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	3,285	\$0.35	\$1,149.75	S/N
47	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119180 CHILE VERDE HUACO, UNIDAD. CHILE VERDE HUACO, UNIDAD. SIN MARCA ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	2,832	\$0.23	\$651.36	S/N
48	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119230 EJOTE TIERNO FRESCO, BOLSA DE 10 LI- BRA. EJOTE TIERNO FRESCO, BOLSA DE 10 LI- BRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMI- ENTO: 10 DIAS.	LIBRA	940	\$1.15	\$1,081.00	S/N
49	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119310 GÛISQUIL VERDE, GRANDE UNIDAD. GÛISQUIL VERDE, GRANDE UNIDAD. SIN MARCA: ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	4,056	\$0.26	\$1,054.56	S/N
50	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119400 PEPINO MEDIANO FRESCO. PEPINO MEDIANO FRESCO. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	658	\$0.22	\$144.76	S/N
	PASAN					

REN GLON	ADJUDICATARIO/ CASA REPRESENTADA PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
	VIENE					
51	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119440 PIPIAN MEDIANO EN UNIDAD. PIPIAN MEDIANO EN UNIDAD. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	1,404	\$0.27	\$379.08	S/N
52	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119510 REPOLLO BLANCO GRANDE FRESCO, UNIDAD. REPOLLO BLANCO GRANDE FRESCO, SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	468	\$1.45	\$678.60	S/N
53	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119550 TOMATE MEDIANO DE COCINA, CAJA X 50 LIBRAS, C/U. TOMATE MEDIANO DE COCINA, CAJA X 50 LIBRAS, SIN MARCA ORIGEN: C.A. VENCI- MIENTO: 10 DIAS.	CAJA	97	\$25.45	\$2,468.65	S/N
54	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119640 ZANAHORIA MEDIANA FRESCA, UNIDAD. ZANAHORIA MEDIANA FRESCA, UNIDAD. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	1,504	\$0.23	\$345.92	S/N
55	PROVEEDOR EL UNICO CODIGO: 50119260 ESPINACA, MAZO DE 1 LIBRA. ESPINACA, MAZO DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	104	\$1.70	\$176.80	S/N
MONTO TOTAL ADJUDICADO					\$ 95,445.55	

Deberá cumplir con los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en el numeral 3.1 de las Bases de Licitación. **CLAUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte de los documentos: a) Las bases de Licitación Pública Número cero uno dos mil quince correspondiente a Suministro de Productos Alimenticios Para Personas. b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día diez de Febrero del dos mil quince c) La Resolución de Adjudicación N° 01/2015, d) Las Garantías, e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA.-**

CONDICIONES ESPECIALES. El Hospital a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL., hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, se anexa tarifas aprobadas según Diario Oficial No. 196 Tomo No. 361 de fecha 22 de Octubre de 2003 ANEXO No. 7 El contratista deberá proporcionar además, sin costo agregado, las cantidades adicionales de muestras requeridas por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, según ANEXO No.6 de cada producto que someta a análisis del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, el CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén del Hospital Nacional San Pedro ubicado en final Calle Dr. Federico Penado Usulután, la cantidad de muestras señaladas en el ANEXO No. 6 del presente contrato Si el análisis que realiza el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un producto contratado no cumple con lo requerido por el Hospital, el suministrante previa notificación del hospital se obliga a sustituir la cantidad total del producto contratado, en un plazo no mayor de ocho días calendarios, contados a partir de dicha notificación. ANEXO No. 7, debiendo cancelar el pago de análisis correspondiente por dicha reposición; ante un segundo rechazo de control de calidad, el Hospital procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases de la licitación respectiva y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de acuerdo al artículo 122 de la Ley antes mencionada; será responsabilidad del contratista retirar el producto de los lugares de entrega pactados. **CLAUSULA CUARTA.-**

PLAZO DE ENTREGA. “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar las entregas en las instalaciones del Hospital según lo estipulado en cada renglón y de acuerdo a las cantidades requeridas. Los plazos de entrega de los productos deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: **Entregas semanales:** la administradora del contrato las solicitará a través de nota de pedido, y serán recibidas con nota de remisión y facturación mensual, una vez se haya recibido el ultimo pedido del mes; las entregas

semanales comprenderán los alimentos perecederos tales como: Frutas, Verduras, carnes, etc. Debiendo realizarlas los días martes de cada semana, si ese día no fuese laboral se recibirá el día lunes, ambos con un horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., de lo contrario se tomará como incumplimiento. **Entregas Mensuales:** corresponde a productos no perecederos tales como Cereales, Salsas, Condimentos, Pasta, Leche, Harinas, y otros. En el caso de los frijoles, podrán solicitarse quincenalmente. Las entregas mensuales y quincenales, la administradora del contrato las solicitará por medio de nota de pedido, concediéndoles un plazo de ocho días calendarios para entregar (plazo contado a partir del día siguiente a la notificación), caso contrario se tomara como incumplimiento y se les aplicara la multa respectiva según el Art. 85 de la LACAP. Las entregas mensuales y quincenales, serán entregadas y facturadas a la vez. **CLAUSULA QUINTA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente contrato, deberá ser entregado en la despensa de alimentos del Hospital Nacional San Pedro, ubicado en Final Calle Dr. Federico Penado Usulután, en horas y días hábiles a partir de las 7:30 a.m. a 2:30 p.m. El Administrador de Contrato, inmediatamente procederá a verificar si el suministro es lo solicitado y si está acorde a lo contratado y detallado en la factura o nota de remisión. La verificación se efectuará en presencia del representante del contratista, debiendo identificar también las posibles averías, faltantes o sobrantes, de lo que deberá quedar constancia en el acta de recepción. **CLAUSULA SEXTA.- PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACION.** El precio de los alimentos es firme y no podrá ser incrementado durante la ejecución del contrato. Forma de pago; el Hospital pagará al contratista en un plazo máximo de 60 días calendarios, posteriores a entregar el quedan y una vez el ministerio de hacienda haga el depósito de los fondos. El contratista deberá elaborar la facturas a nombre del Hospital Nacional San Pedro, Usulután, estableciendo por lo menos: el número de Licitación Pública No. 01/2015, Número de Resolución de Adjudicación No. 01/2015, número del Contrato 05/2015, número de renglón, descripción del bien, precio unitario, monto total, cantidad pendiente de entregar, detallar en la factura la retención del 1% del IVA. En concepto de anticipo, en cumplimiento al Artículo 162 del código tributario. Para retirar el quedan, es necesario que presenten la factura duplicado cliente en original, firmada y sellada por el guardalmacén y el acta de recepción en original. El contratista deberá entregar al administrador del contrato la factura y cuatro fotocopias de la misma. **CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Gladis Marina Flores, Jefe del departamento de alimentación y dietas y como suplente por ausencia temporal la Licenciada Flor Yasmin Orantes de Argueta, Nutricionista, (esta última será responsable por los actos que haga o deje de hacer durante la ausencia de la titular), siendo responsable de verificar el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales y de dar estricto cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y el reglamento de la misma el RELACAP. Y demás normativa a fin. **CLAUSULA OCTAVA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el director de hospital y el contratista, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA NOVENA**
MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco 55/100 (\$95,445.55) dólares de los Estados Unidos de América, que el hospital pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA:**
COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El Hospital se compromete a cancelar el pago del presente contrato con la aplicación de la PEP. (Programación de Ejecución Presupuestaria) número: dos mil quince guión tres mil doscientos catorce guión tres guión cero dos guión cero dos guión veintiuno guión uno guión cincuenta y cuatro mil doscientos uno, emitido por el Hospital Nacional General San Pedro y aprobado por la

Dirección General de Presupuesto por un monto de CIEN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$100,200.00) para el período comprendido entre el uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del presente año, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “El Contratista” en cuanto a la entrega de los alimentos, calidad, tamaño y otras descripciones, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato con las implicaciones legales establecidas en la LACAP. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda sujeto al pago de los impuestos fijados con base a las Leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el contrato. Deberá de estar solvente del pago de los impuestos fiscales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA FIANZAS:** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de una Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, por un valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 47/100 (US\$11,453.47) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente por un plazo de 1 AÑO contados a partir de la distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la UACI. del hospital, En original y 2 fotocopias. **CLAUSULA DECIMA CUARTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. a) cuando el contratista no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; b) Deficiencia en el suministro de los alimentos; c) Por entregar una calidad inferior a lo requerido por el hospital. d) Por común acuerdo de ambas partes. e) Por no cumplir con los Requisitos Higiénicos Sanitarios. f) Por no cumplir con las

recomendaciones de los Inspectores de Saneamiento Ambiental del Hospital. **CLAUSULA DECIMA QUINTA MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de prorrogar el contrato, cuando las circunstancias del hospital lo hagan necesario, se mantuvieren favorables al hospital las condiciones contractuales y se cumplieren con los requisitos establecidos en la LACAP. Para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite. El contrato puede ser modificado de común acuerdo entre las partes, estas modificaciones podrán hacerse al respecto del objeto y el plazo, modificaciones que serán amparada por medio de resoluciones modificativas y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el director del hospital. **CLAUSULA DECIMA SEXTA SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y El Contratista, será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procuraran solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditado dejando constancias escritas en acta de los puntos controvertidos y las soluciones en su caso; b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de derecho de acuerdo a la LACAP y la Ley de Medición, Conciliación y arbitraje, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente. El pago del arbitraje será a prorrata entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA JURISDICCION.** Para efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalan la ciudad de Usulután como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente. El Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar el derecho de embargo sentencia de remate de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital a quien exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE. MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP y RELACAP, la constitución de la república y en forma suicidaría a las leyes de la república del El Salvador aplicables a este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DECLARACION JURADA DE PAGO:** El contratista se compromete a entregar en la UACI. la declaración de pago mediante la cual brindara el número de cuenta bancaria, mediante la cual autoriza al hospital se le deposite los pagos mensuales del importe del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD,** el contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para obtenerla, o sea de su

conocimiento por el trabajo que realiza. El contratista se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice de forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución contractual y manejar toda la información de manera confidencial. Esta prohibición se mantiene aun después de haber finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**, el hospital, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP. El RELACAP. Las bases de licitación del proceso, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del hospital, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el hospital a través del administrador del contrato o la dirección del hospital **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CALIFICACION DEL CONTRATISTA**: El contratista bajo declaración jurada establece que se encuentra calificada como: pequeña empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CANCELACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL CONTRATO**. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el presente contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso, el hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para el hospital, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el Hospital, hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. En caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el Hospital, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES**. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: "Hospital Nacional San Pedro" Final Calle Dr. Federico Penado de Usulután y "El

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 05/2015
LICITACIÓN PUBLICA No. 01/2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 01/2015
FONDO: GENERAL

Contratista" por los medios electrónicos siguientes: telefax: 2284-6786 y correo electrónico vmmo_unico@yahoo.com o a la dirección: Calle las Brisas Poniente No. 19, Colonia San Ramón, Mejicanos. Habiéndose leído íntegramente en este acto y estando ambas partes conforme con lo estipulado firmamos el presente contrato en la ciudad de Usulután, a los once días del mes de Marzo del dos mil quince.



CONTRATANTE



CONTRATISTA